



Antesala de salida de Yáñez

Expertos: Llamado a retiro de 40 coroneles condiciona nuevo Alto Mando de Carabineros

Felipe Harboe cree que es una decisión que podría haber esperado, y Neftalí Caravantes le quita dramatismo.



Pablo Basadre G.

Los llamados a retiro de 40 coroneles al interior de Carabineros por parte del general director Ricardo Yáñez, han generado más de un comentario al interior de la institución y en el Gobierno. Pese a que el subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, dijo que no había incomodidad, se trata de decisiones que se toman la mayoría de las veces en conversación con la autoridad política, pues la resolución según la ley debe ser ratificada por el Ejecutivo mediante un decreto supremo.

Quienes conocen la institución explican que se trata de decisiones que siempre se conversan, sobre todo si se tiene a corto plazo la tarea de confeccionar el nuevo Alto Mando -en octubre próximo con un jefe de la policía saliente, pues todo indica que Yáñez deberá dejar Carabineros antes del 1 de octubre si no prospera el último recurso que ingresó ayer para aplazar su formalización.

Decisiones compartidas con autoridad política

A diferencia de otros generales directores, como Alejandro Bernales, Bruno Villalobos o Eduardo Gordon, Yáñez no se destacó por tejer redes de poder al interior de la institución. No fue un hombre de "lotes" en Carabineros. Eso le ha jugado en contra en más de una oportunidad, y por ello quienes observan los últimos movimientos -aunque han sido siempre en la misma fecha en los últimos años- miran con recelo ciertos nombres, pues creen que se trata de cargos que finalmente podrían ser afines a él.

El exsubsecretario del Interior, Felipe Harboe, dice que si bien el llamado a retiro de 40 coroneles está dentro de sus facultades, "cuando existen procesos de

cambio de mando inminente, el saliente general debe ser cuidadoso para no dejar condicionado el nuevo Alto Mando y el nombramiento de nuevos generales".

Pese a que la decisión debe ser ratificada vía decreto, Harboe opina que aún se puede estudiar, pues eso permitiría que el Presidente y su ministra del Interior tengan más alternativas para elegir. "Era mejor que esos llamados a retiro lo hiciera el nuevo general director con acuerdos", concluye.

Una alternativa es que Yáñez -al igual que sus antecesores- haya generado un lazo directo con el Presidente Boric en esta etapa. Ayer, desde Estados Unidos, el Mandatario dijo que "Carabineros tiene que tener continuidad y hay un cuerpo de generales -y lo hemos conversado con el general Yáñez- no me cabe duda que comparten los mismos objetivos que ha liderado el general en estos últimos cuatro años a cargo lo hemos conversado permanentemente con él".

Al ser consultado ayer, el subsecretario Monsalve negó incomodidad por la decisión y argumentó que "efectivamente es un proceso completamente habitual y

normal. Es una facultad que siempre ha sido privativa del general director de Carabineros, no es una facultad colegiada. No es que previo al llamado a retiro de coroneles se haga consulta a los gobiernos. Ni a éste, ni a ninguno".

Pero el exsubsecretario de Carabineros y secretario general de la U. Central, Neftalí Caravantes, lo corrige: "No es una facultad privativa del General Director, puesto que se materializa por un Decreto Supremo firmado por el Presidente. Es decir, requiere que participe el Presidente. La facultad privativa del General Director es respecto del nombramiento institucional del grado de carabinero a suboficial mayor, ahí basta una resolución, que es el acto administrativo terminal. Lo anterior lo refrenda el art. 10 de la Ley Orgánica De Carabineros".

"No puede entenderse como una medida inconsulta"

Más allá de ello, el corazón del nuevo poder de Carabineros, al menos, ya tiene una parte hecha y ahora restará que se conforme el nuevo Alto Mando en octu-

bre, después de que se nombre al sucesor de Yáñez.

Caravantes explica que la controversia solo se explica por "un profundo desconocimiento de cómo opera el sistema de conformación de un Alto Mando. Se está buscando algo indebido donde no lo hay. Los nombramientos, ascensos y retiros de oficiales requieren Decreto Supremo a solicitud del General Director. Considerando solo esto, el canal formal y no me cabe duda que debe haber uno, y que además debe haber existido un canal técnico de trabajo de corte informal para proponer y materializar retiros. Vale decir, el Ejecutivo debió haber estado informado debidamente y de no haber estado conteste en la propuesta, tuvo la opción y la oportunidad de representarlo oportunamente, solicitando o disponiendo si hubiese sido el caso que se mantuviera pendiente hasta la designación del nuevo General Director. No puede entenderse como una medida inconsulta".

Para el director ejecutivo de Fundación Paz Ciudadana, Daniel Johnson, si bien se trata de una conversación entre la oficialidad policial y la política, "una buena decisión está mucho más en manos de la institución que del Ejecutivo. El Ejecutivo no cuenta con la información suficiente para determinar quién debe ser destinado a determinado cargo en determinado lugar. El Ejecutivo carece de la información para determinar las destinaciones del Alto Mando, que lo constituyen unos 40 generales".

Caravantes agrega que "el número y la fecha de los retiros es concordante con lo sucedido el año pasado y la historia (40 coroneles). No pareciera que quiera privilegiar a oficiales afines a él".

La Segunda intentó obtener una versión de parte del ministerio del Interior y de la subsecretaría, pero no respondieron.

El nuevo recurso de Yáñez a la justicia

La defensa del general Yáñez ingresó ayer, antes de la medianoche, un nuevo recurso de amparo en la Corte de Apelaciones de Santiago, que busca dejar sin efecto la audiencia de formalización con fecha 01 de octubre.

El recurso busca reprogramar dicha audiencia "dentro de un plazo prudente, ello a fin de cautelar la libertad personal del amparado". Lo anterior por un problema de salud

que tiene su abogado Jorge Martínez, lo que obligó a su defensa a sumar otro abogado al equipo a pocos días de la instancia. "A fin de que el amparado pueda contar con una defensa real, efectiva y de confianza", argumentan. "Los delitos que se imputan () son todos delitos que tienen pena de crimen, por lo que la defensa delegada, por motivo de enfermedad del defensor de confianza, debe contar con todos los antecedentes".